gozno se deue dar Cabo, si solo del Numo que enel dho Dr Juan Ruiz G. motivo la Comboca.ª dedho Ayuntam.to
y protesta no le yr en perjuizio, y que se le debalba la dha Real
Prov.ª y se le de en los Recim.os que tiene pedidos, por que su ánimo
nunca a sido, oponerse a Decretos de Su Mg.d ny de su Real Con.
mo sino Seguir lo que dicta que en Caso que tuviera alg.
gun fundam.to para ello siempre a usado de los medios regu
dos y correspondientes ante los Cuer.os Competentes y pro-
sederia Como no es dha Real Prov.ª y lo dlarado Dn Juan
que se ha Conformado en lo que no Contiene, protesta asi mismo
lo que pide se le Comunique, y Saluo no leydo lo de este.no
la Real Prov.ª y que Mag.d y Aud.ª de la Real Chan.ª de la Ciu.d
de Granada Con fecha de Diez de Abril de
este año, y oyo el Sr. Sr. Juez de Comis.to dho, para el Sr.
Dr. Ygnacio de Luenca de los memoriales sobre que no se ha Conformado Con lo contenido en
lo que dese Consejo.ª no ha Conformado Con lo contenido en
Vn Decreto de Su Mg.d y Superiores dado para el mismo
Dn Juan Jaime.s oyo Dr. Sopretensos dho memorial de que se
acredita por cierto y verdadero lo contenido en dho y pedia
mirado por el se declare, y Confirme. Como antes lo
Decreto por lo q. dixo no Saber ley or de la entrega de dhos
memoriales al Sr. Dr Ygnacio; pues por lo Mg.d esta no Saber le
la Sala por el Semestre Como en tiene declarado no Saber le
quedado Cosa que Saber, y oyo lo Mg.d en los autos y hechos
pertenezes de que no se ygnore Cosa en la Real Prov.ª sobre
Seis Semanas de Carcel en Mayo proximo pasado, y en el
presente mes de Junio devera el Sr. Dr Ygnacio Abarez Con bara
al la Sala Cartas Semanas, pues en ellas no se ha vendido
lo pretendido Executado por que en beneficio del Comun se le
obligue al que lleve la Vara a Cumplir lo prometido
y su Merced esta pronto a Imponerle la pena en que aya in
currido, y oyo lo pretendido de lo que ayer Expuso el Ayuntam.to
no se halla Instruido en palabras de Influxo de Conde. el Sr.
Dr Ygnacio Con la Cabeza, y la Sombrero, y a Costumbrado a dejar Vna
del Colegio de Sr. Dr Ygnacio Como y otra persona alguna, y